JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nariño (Ant.), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDADO:	LUZ OBEIDA RAMOS ESCOBAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICADO:	054834089001-**2020-00054-OO**
ASUNTO:	*Acepta renuncia*
SUSTANCIACIÓN	*# 190*

El doctor FELIPE ANDRÉS CRISTANCHO ESCOBAR actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, en el proceso de referencia, por medio de comunicación recibida en esta judicatura vía correo electrónico visible a folios 27 índice electrónico, manifiesta al despacho que RENUNCIA al poder otorgado a su favor en el proceso de referencia. En vista de ello, se acepta tal renuncia, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso).

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 033** fijados hoy **09 de junio de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.